

Handwritten notes: 27.10.17. OSCAR BETOYA, RECURSOS, MAURICIO, 27/10/17 15:15 PM

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 359 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA.

Lima, 27 OCT. 2017

VISTOS:

Handwritten signature and date: 27/10/17

EL Memorandum Nº 2848-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Memorando Nº 1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico Nº 250-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

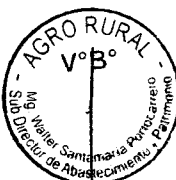
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum Nº 2848-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la ejecución de la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani - Candarave - Tacna";

Que, con Memorando Nº 1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1434-2017 y la previsión presupuestal para el ejercicio 2018 por Quinientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 78/100 Soles (S/ 507,366.78), para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani - Candarave - Tacna";

Que, con Informe Técnico Nº 250-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani - Candarave - Tacna", asciende a S/ 1'838,996.78 (Un millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 78/100 Soles, calculado al 30.07.2017, fecha de determinación del presupuesto de obra y que forma parte del Expediente Técnico, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y, consecuentemente, la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Licitación Pública N° 11-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani – Candarave – Tacna", con valor referencial ascendente a S/ 1'838,996.78 (Un Millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 78/100 Soles.

**Artículo 2.- Designar** el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 11-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani – Candarave – Tacna".

**MIEMBROS TITULARES**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
César Augusto Remigio Bedoya Rodríguez.	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Nelly Yolanda Lunarejo Díaz .	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (Conocimiento Técnico)
Jorge Glicerio Espinoza Rojas .	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (Conocimiento Técnico)

**MIEMBROS SUPLENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Mauro Rojas Vela .	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco.	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (Conocimiento Técnico)
José Fabián Enríquez Mamani.	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (Conocimiento Técnico)

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

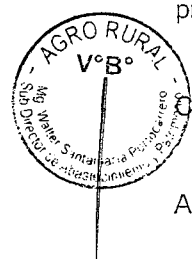
**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

*Cromwell Artemio Alva Infante*  
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
Director de la Oficina de Administración

CUT: 25175-17





## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 359 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 27 OCT. 2017

### VISTOS:

EL Memorándum N° 2848-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Memorando N° 1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 250-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

### CONSIDERANDO:

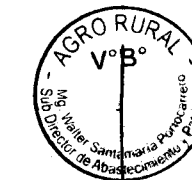
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorándum N° 2848-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la ejecución de la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani – Candarave – Tacna";

Que, con Memorando N° 1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1434-2017 y la previsión presupuestal para el ejercicio 2018 por Quinientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 78/100 Soles (S/ 507,366.78), para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani – Candarave – Tacna";

Que, con Informe Técnico N° 250-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani – Candarave – Tacna", asciende a S/ 1'838,996.78 (Un millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 78/100 Soles, calculado al 30.07.2017, fecha de determinación del presupuesto de obra y que forma parte del Expediente Técnico, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y, consecuentemente, la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Licitación Pública N° 11-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani – Candarave – Tacna", con valor referencial ascendente a S/ 1'838,996.78 (Un Millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 78/100 Soles.

**Artículo 2.- Designar** el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 11-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani – Candarave – Tacna".

**MIEMBROS TITULARES**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
César Augusto Remigio Bedoya Rodríguez	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Nelly Yolanda Lunarejo Díaz	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (Conocimiento Técnico)
Jorge Glicerio Espinoza Rojas	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (Conocimiento Técnico)

**MIEMBROS SUPLENTE**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
Mauro Rojas Vela	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (Conocimiento Técnico)
José Fabián Enríquez Mamani	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (Conocimiento Técnico)

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

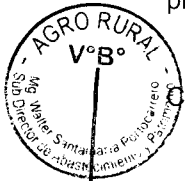
**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL AGRO RURAL  
*[Firma]*  
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
Director de la Oficina de Administración

CUT: 25175-13





INFORME TECNICO N° 250 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP



A : C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE Director de la Oficina de Administración
DE : Dr. WALTER SANTA MARIA PORTOCARRERO Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 11-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani - Candarave - Tacna".

REFERENCIA : a) Memorandum N° 2848-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR. b) Memorando N° 1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP. c) Informe N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-LP 11-MRV.

FECHA : Lima, 13 OCT. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 11-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani - Candarave - Tacna".

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO:

Informar sobre la contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 11-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani - Candarave - Tacna", con Código SNIP 242585.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Que mediante Resolución Directoral Zonal N° 013-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZT, de fecha 26 de setiembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani - Candarave - Tacna", con Código SNIP 242585.
2.2 Que mediante Informe Técnico N° 038-2016-WEEM-SGPI-GPP-GM/MDAA, de fecha 16 de julio del 2016 se aprueba el proyecto de Inversión "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, distrito de Cairani - Candarave - Tacna" con código SNIP N° 242585.
2.3 Que Mediante Memorándum N° 1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OPP, de fecha 31 de julio del 2017, se aprueba la Certificación Presupuestaria 1434, en la Meta 1034, por el importe de Un Millón Trescientos Treinta y Un Mil Seis Cientos Treinta con 00/100 Soles (S/ 1,331,630.00) y la previsión presupuestal para el ejercicio 2018 por Quinientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 78/100 Soles (S/ 507,366.78) para la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani - Candarave - Tacna", con Código SNIP 242585.



- 2.4 Que mediante Resolución Directoral N° 259-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, de fecha 25 de agosto de 2017, se aprobó la Vigésima Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL 2017, incluyéndose, entre otros, la Obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani – Candarave – Tacna", con Código SNIP 242585, con el número de referencia 306.

### III. BASE LEGAL:

- 3.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.  
3.2 Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificación mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.  
3.3 Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.  
3.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 201  
3.5 Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 027-2017-EF que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

### IV. ANÁLISIS:

#### 4.1 Estudio de Mercado:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del requerimiento elaborado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, (Área Usuaría), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó indagación de mercado para determinar el Valor Referencial de la presente contratación.

#### a) Consultas al SEACE sobre procesos similares convocados.

Como resultado de la revisión realizada en el SEACE, se ha en contratado que el Gobierno Regional de Lima (Dirección Regional de Agricultura de Lima Provincias), ha realizado el procedimiento Adjudicación Simplificada N° 24-2017-GRL-DRA/CS-1, "Creación del Reservorio Jalguinchanca, Comunidad de Canin, distrito de Checra – Huara – Lima", la misma que no presenta similitud con las condiciones de los Términos de Referencia solicitados para la presente convocatoria, por lo que no se considera esta fuente para la determinación de Valor Referencial.

#### b) Cotizaciones.

Se solicitó vía e-mail, cotizaciones a personas naturales y jurídicas que se dedican a actividades objeto de la convocatoria.

- Consultora y Constructora Ortiz Ingenieros Arquitectos SAC.
- Corporación AnSCO.
- Roma Inversiones Generales SAC.
- Lavan Contratistas Generales SAC.
- V&V Contratistas Generales.
- Corpac Ingenieros.
- Edilmac SAC.
- Constructora FyS.
- Patbesa SAC.
- Constructora Sondor SAC.
- Forests Ingeniería Consultoría SAC.
- Ing. Mejía Obregon David Edwin.
- BTSA Consultores y Ejecutores.
- Segundo Manuel Tapia Muñoz.
- Ing. Fredy Manuel Casas Alhuay.
- AE Consultores Generales.
- DIRSA Ingenieros.







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Representaciones Diego.
- Erwi SAC.
- ECOSEM Empresa Constructora de Servicios Múltiples EIRL.
- Corporación Terranova.
- Ahaen Contratistas Generales.
- Control Tech Selva SAC.
- T&C Tecnología y Construcción.
- OC&T Obras Civiles.
- Costa Azul Constructora.

Las empresas que remitieron sus cotizaciones son las siguientes:

Nº	Proveedor	RUC	RNP	Cumple con TDR	Precio Total
1	ECOSEM EMPRESA CONSTRUCTORA DE SERVICIOS MULTIPLES EIRL	20364680687	SI	SI	S/ 1,655,097.10
2	EDILMAQ SAC	20546067026	SI	SI	S/ 1,990,000.00
3	COSTA AZUL CONSTRUCTORA	20142907373	SI	SI	1,642,618.76



4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del Valor Referencial, se consideró la Estructura de Costos de la entidad ya que los montos de las cotizaciones que los postores remitieron hasta la fecha 11 de octubre del 2017, en unos casos son inferiores y en otros superan el valor de la referida Estructura de Costos. En tal sentido, el Valor Referencial para la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani - Candarave - Tacna", con Código SNIP 242585", asciende a la suma de Un Millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 78/100 Soles (S/ 1,838,996.78), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

		ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA ENTIDAD										VALOR REFERENCIAL (S/)	
		COSTOS DE MATERIALES					COSTOS DE MANO DE OBRA						
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD		
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...





#### 4.3 Vigencia Del Valor Referencial.

Para convocar el procedimiento de selección el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a seis (06) meses, computados a partir del 30 de julio del 2017, fecha de determinación del presupuesto de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 4.4 Tipo de Procedimiento de Selección.

Corresponde convocar un Licitación Pública; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma S/. 1'838,996.78 (Un millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa Seis con 78/100 Soles).

#### 4.5 Pluralidad de Postores.

Sobre el particular, cabe indicar que la información obtenida en el SEACE y cotización, se evidencia que en el mercado existe más de un proveedor con la capacidad de atender el presente requerimiento.

#### 4.6 Sistema de Contratación.

Precios Unitarios

#### 4.7 Modalidad de selección.

Se ha determinado llevar a cabo el presente procedimiento de selección mediante la modalidad de Procedimiento Clásico.

#### 4.8 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada la "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani – Candarave – Tacna", cuya referencia es 306.

#### 4.9 Disponibilidad Presupuestal.

La Unidad de Presupuesto a través del Memorándum N° 1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, de fecha 31 de julio de 2017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1434 y la previsión presupuestal para el ejercicio 2018 por Quinientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 78/100 Soles (S/ 507,366.78) para la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani – Candarave – Tacna", de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 4.10 Plazo de Entrega.

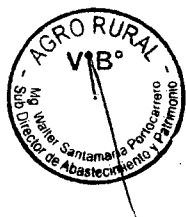
El plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de 120 (Ciento Veinte) días calendario contados a partir del día siguiente de lo establecido en los Art 152 y 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### 4.11 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO.

La obra materia de la presente convocatoria pueden ser atendida por un solo proveedor, no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro.

#### 4.12 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar*





expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.

Considerando que corresponde a su Despacho las facultades para aprobar los Expedientes de Contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección; facultad delegada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, remitimos el Expediente de Contratación cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani – Candarave – Tacna".

Para tal fin, se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, quienes, conjuntamente con el representante de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, conformarían del Comité de Selección que estaría compuesto de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Nelly Yolanda Lunarejo Díaz	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Jorge Glicerio Espinoza Rojas	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)



**MIEMBROS SUPLENTE:**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Mauro Rojas Vela	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	1er Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
José Fabián Enríquez Mamani	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)



**V. CONCLUSIONES:**

- 5.1 El valor referencial para el presente procedimiento de selección asciende a S/ 1'838,996.78 (Un millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y seis con 78/100 Soles, calculado al 30.07.2017, fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del Expediente Técnico.
- 5.2 El plazo para la ejecución del servicio es de Ciento Veinte (120) días calendario
- 5.3 Existe pluralidad de potenciales proveedores.
- 5.4 No existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro, dada la naturaleza de la obra a contratar.
- 5.5 El sistema de contratación es a Precios Unitarios



5.6 De acuerdo al Valor Referencial obtenido, el presente procedimiento de selección corresponde a una Licitación Pública.



Por lo expuesto, agradeceré la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 11-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria y designar el Comité de Selección a fin de continuar con las siguientes etapas del presente Procedimiento de Selección.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaria Portocarrero  
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio